

REF.: Cumple acuerdo que modifica
concesión de radiodifusión televisiva de libre
recepción digital, banda UHF, en la localidad
de Curicó.

000016

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

11 ENE 2021

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750, que Permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838;
- III. La Resolución Exenta CNTV N° 5, de 11 de enero de 2019;
- IV. El ingreso CNTV N° 1.898, de 13 de noviembre de 2020;
- V. El Acta de sesión de Consejo, de fecha 1 de diciembre de 2020;
- VI. La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 5 de 2019, se otorgó una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 50 para la localidad de Curicó, región del Maule, a Universidad de Talca.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 740, de fecha 16 de septiembre de 2019 y Resolución Exenta N° 289, de fecha 14 de mayo de 2020, se autorizó la ampliación de plazo de inicio de servicios de la concesión.
3. Que, mediante ingreso CNTV N° 1898, de 13 de noviembre de 2020, la concesionaria Universidad de Talca solicitó modificar la concesión antes singularizada, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de los servicios en 180 días hábiles adicionales, fundamentando su petición en las consecuencias que la pandemia Covid-19 ha tenido en sus procedimientos administrativos internos y en la relación con sus proveedores.
4. Que, en la Sesión celebrada con fecha 1 de diciembre de 2020, el Consejo Nacional de Televisión, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, resolvió autorizar la modificación de la concesión en los términos solicitados.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de la Sesión del Consejo de fecha 1 de diciembre de 2020, que dispone modificar la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 50, para la localidad de Curicó, de que es titular Universidad de Talca, RUT N° 70.885.500-6, otorgada por Resolución Exenta N° 5 de 2019, en el sentido de ampliar en 180 (ciento ochenta) días hábiles adicionales, el plazo de inicio de servicios, contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente.
2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse previa la autorización correspondiente, de conformidad con artículo 24º A de la Ley N°18.168 (Ley General de Telecomunicaciones).

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.



Catalina Parot D

CATALINA PAROT DONOSO

Presidenta

Consejo Nacional de Televisión



[Signature]
AMR/MPGM/EOR/jga

